

**Supuesto 1**

El Gobierno de La Rioja crea en 2015 la Agencia de Energía de La Rioja, un ente público empresarial de su plena titularidad, dependiente de la Consejería de Fomento, dedicado a la investigación en energías alternativas, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

La especificación de los presupuestos es la misma que la establecida en la Ley de Presupuestos del presente ejercicio para la administración general de forma genérica. Goza de autonomía financiera para el desarrollo de su actividad. La situación presupuestaria a 30 de noviembre de 2016 es la que se muestra en el anexo.

Como comienzo de su actividad, el Consejo de Administración acordó la apertura de una oficina que diera servicio de laboratorio al público en general. La puesta en marcha ha sido contemplada en el presupuesto de 2016 y se realiza durante el mes de noviembre del mismo año. El gerente, tras estudiar la situación, solicita con carácter urgente e inaplazable la incorporación de nuevo personal. D. Francisco Rodríguez, funcionario de la Consejería de Fomento, con un año de antigüedad, es asignado a la Agencia con carácter permanente, con efectos de 1 de diciembre de 2016. Las retribuciones de D. Francisco consisten en 14 pagas al año de 1.500 € / mes brutos, 1.000 € retribuciones básicas y 500 € complementarias. La retención por IRPF será de un 10 %. La cotización por Seguridad Social a aplicar sobre la base de cotización es un 4,90 % y la aportación empresarial un 25,85 %. Se paga el 22 de diciembre el total de la nómina y extra. A su vez solicita cubrir otro puesto temporal por un período de 6 meses a partir del 1 de enero de 2017. El capítulo I se aplicará al presupuesto del servicio 30.01 Servicios Generales.

También con cargo al código orgánico 30.01 se necesita alquilar un local para tal cometido. Una vez elegida la zona de actuación se pone en contacto con el propietario, Promotora de Negocios, S.A. y establecen un arrendamiento que tendrá una duración inicial de 6 años prorrogables, a razón de 1.210 € / mes IVA incluido, con efectos de inicio el 1 de diciembre de 2016. La factura correspondiente a diciembre de 2016 se paga el día 15 de diciembre.

Para dar el nuevo servicio se compra el 10 de noviembre a Mobba S.A. una báscula de precisión por valor de 5.000 euros IVA incluido con cargo al presupuesto del Servicio 02. Se paga por transferencia quince días después.

Llegada la fecha de cierre del ejercicio se comprueba que quedan pendiente de pago los saldos que constan en el balance anexo. El saldo de tesorería al final del ejercicio es de 55.000 €.

**Fundamentando sus respuestas con cita de normas y artículos que corresponda, se pide al aspirante:**

**1.- ¿Tiene crédito suficiente la Agencia para firmar el contrato de arrendamiento? ¿Qué trámite deberá seguir para la firma? Justificar la solución.**

**2.- Indicar la aplicación presupuestaria a la que se imputará la factura de Mobba, S.A. y documentos a tramitar. Una vez adquirida ésta, fundamentar y explicar el límite de gasto para inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje del Servicio 30.02.**

**3.- ¿Cuál es el límite del crédito disponible en el año 2017 para la aplicación “3001-4531-77001 A empresas privadas. Mejora”?**

**4.- ¿Puede realizar las incorporaciones del personal indicadas? Trámites a seguir. Cuantificar la nómina de diciembre, su coste y aplicación a las cuentas.**

**5.- En base al balance de noviembre y las operaciones de diciembre, calcular el remanente de tesorería al cierre detallando los componentes.**

**6.- Calcular las magnitudes presupuestarias que crea más importantes. Entre ellas el ahorro bruto, la necesidad / capacidad de financiación y el resultado presupuestario, explicando el método de cálculo de cada una.**

Anexo

PRESUPUESTO DE GASTOS		Ejercicio corriente				
Aplicación presupuestaria	Proyecto	Presupuesto	Autorizaciones	Compromisos	Obligaciones	Pagos
3001-4531-12000 Retribuciones básicas		13.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
3001-4531-12100 Retribuciones complementarias		16.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	700,00
3001-4531-16000 Seguridad Social		5.000,00	500,00	500,00	500,00	300,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>		<b>34.000,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>2.000,00</b>
3001-4531-202 Alquiler de edificios y construcciones	200	24.000,00	2.500,00	2.100,00	1.000,00	100,00
3001-4531-209 Otros arrendamientos	200	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3001-4531-231 Gastos de locomoción	200	3.000,00	500,00	500,00	200,00	200,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>42.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.600,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>300,00</b>
3001-4531-60000 Infraestructuras	500	36.000,00	12.000,00	10.000,00	7.000,00	5.000,00
3001-4531-62001 Inversiones para servicios	200	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>68.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
3001-4531-740 A otros entes públicos de la CAR	200	15.000,00	5.000,00	1.000,00	500,00	500,00
3001-4531-77001 A empresas privadas. Mejora	200	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3001-4531-77003 Nuevas tecnologías	200	25.000,00	8.000,00	6.500,00	3.000,00	1.500,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>55.000,00</b>	<b>13.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>2.000,00</b>
3001-4531-830 Préstamos corto plazo		5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3001-4531-831 Préstamos largo plazo		10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL 3001 SERVICIOS GENERALES</b>		<b>214.000,00</b>	<b>31.500,00</b>	<b>23.600,00</b>	<b>15.200,00</b>	<b>9.300,00</b>

**Servicio: 02 I+D+I**

PRESUPUESTO DE GASTOS		Ejercicio corriente				
Aplicación presupuestaria	Proyecto	Presupuesto	Autorizaciones	Compromisos	Obligaciones	Pagos
3002-4531-22000 Material de oficina	200	24.000,00	2.500,00	2.100,00	1.000,00	300,00
3002-4531-22000 Material de oficina	500	12.000,00	4.000,00	3.000,00	1.200,00	400,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>36.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>5.100,00</b>	<b>2.200,00</b>	<b>700,00</b>
3002-4531-460 A Corporaciones Locales	500	50.000,00	76.000,00	58.000,00	40.000,00	25.000,00
3002-4531-486 A familias	200	8.000,00	1.000,00	800,00	200,00	200,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>58.000,00</b>	<b>77.000,00</b>	<b>58.800,00</b>	<b>40.200,00</b>	<b>25.200,00</b>
3002-4531-62300 Adquisición maquinaria, inst.	500	42.000,00	10.000,00	6.000,00	1.000,00	800,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>42.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>800,00</b>
3002-4531-76000 A Corporaciones Locales	500	29.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
3002-4531-77003 A empresas privadas	200	25.000,00	8.000,00	6.500,00	3.000,00	1.500,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>54.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>1.500,00</b>
<b>TOTAL 3002 I+D+I</b>		<b>190.000,00</b>	<b>103.500,00</b>	<b>76.400,00</b>	<b>46.400,00</b>	<b>28.200,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>404.000,00</b>	<b>135.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>61.600,00</b>	<b>37.500,00</b>

PROYECTOS DE GASTO	NÚMERO	VINCULANTE
GENÉRICO	200	NO
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	500	SÍ

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Aplicación presupuestaria	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos
319 Prestación de servicios	110.000,00	15.000,00	1.000,00
450 Transf. Corrientes de la CAR	98.000,00	35.000,00	10.000,00
520 Intereses de depósitos	20.000,00	8.000,00	8.000,00
610 Enajenación de locales comerciales	57.000,00	20.000,00	7.000,00
760 Transf. De capital de Corp. Locales	64.000,00	6.000,00	5.000,00
850 Enajenación de acciones fuera del S.P.	55.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>404.000,00</b>	<b>86.000,00</b>	<b>33.000,00</b>

**Supuesto 2**

En el invierno de 2016 se han producido lluvias y nevadas muy abundantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

A consecuencia de lo anterior, la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ubicada en un edificio que es propiedad de la Comunidad Autónoma, ha sufrido daños de consideración en el tejado y en los balcones, produciéndose goteras y desperfectos en varios despachos.

Se redacta un proyecto define y valora el detalle constructivo para reparar los daños ocasionados, no afectando los mismos a la estructura del edificio, se presupuesta la actuación en 363.000 euros, IVA incluido, (300.000 euros IVA excluido) y un plazo de ejecución de un mes.

Para estas actuaciones, la Dirección General de Medio Natural de la Sección 05, cuenta con los siguientes créditos disponibles:

Partida Presupuestaria	Crédito disponible
05.06.5321.21100	8.000
05.06.5321.22000	9.000
05.06.5321.22602	12.000
05.06.5321.60000	1.000

La Secretaría General Técnica de la misma Sección Presupuestaria ofrece a la Dirección General de Medio Natural crédito suficiente para iniciar los trámites de los expedientes de gasto y hacer frente a los pagos. El crédito disponible responde al siguiente código presupuestario: 05.01.5221.63201.

En el mes de marzo, SOS Rioja notifica a la Consejería de Fomento y Política Territorial un desprendimiento de tierra y piedras en la carretera comarcal situada en término de Tormantos, que afecta al arcén y a un carril de la carretera, con riesgo de seguir progresando, debido a un movimiento de tierra en la ladera, ocasionado por las abundantes lluvias y nevadas caídas durante el invierno. El desprendimiento dificulta el tráfico y pone en grave riesgo la circulación.

Por otra parte, la Dirección General de Medio Natural también tiene previsto realizar una actividad formativa para el personal de la Comunidad Autónoma, consistente en un seminario relacionado con las novedades previstas en la legislación sobre compra pública innovadora. El seminario lo va a impartir un funcionario del Ministerio de Economía. Sus honorarios ascienden a la cantidad de 17.500 €, IVA excluido. Como se desplaza en su propio vehículo, presenta ante la Consejería para su abono una liquidación para pago de locomoción, en la que acredita 50 kilómetros recorridos.

La Consejería de Fomento y Política Territorial, Sección 09, cuenta con crédito disponible, suficiente y adecuado, para iniciar el expediente de gasto de esta actuación, que ascienden a 600.000 euros, IVA incluido. Para comprobar in situ los daños, se desplaza hasta el lugar del desprendimiento personal técnico de la Consejería con la finalidad de analizar la situación. El desplazamiento se realiza en un vehículo del parque móvil de la Consejería que se adquirió a través de la central de compras del estado.

Uno de los funcionarios se lesiona al salir del vehículo al engancharse el pantalón con la palanca de cambios y se rompe un brazo.

**Conteste y razone las siguientes cuestiones:**

**1.- Determine qué tipo de bienes son la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la carretera comarcal y el vehículo citados en el caso. Cite las características básicas que los diferencian.**

**2.- ¿Qué órganos son competentes, en cada una de las fases administrativas y de ejecución presupuestaria, para llevar a cabo la contratación de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños en los inmuebles mencionados? ¿Y para la actividad formativa?**

**3.- Califique los contratos para reparar los daños, tanto en el edificio como en la carretera, expresando su tipificación. Proponga la forma de tramitación de ambos expedientes contractuales que le parezca más idónea. En ambos casos deberá especificarse el plazo en que deba comenzarse la ejecución por el contratista.**

**4.- Considerando sus respuestas a las preguntas anteriores, en relación al gasto que originan las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:**

4.1).- ¿Existe crédito suficiente para ambas actuaciones? En caso contrario, qué modificación de créditos o actuación con repercusión presupuestaria es necesaria para dotar de crédito adecuado y suficiente los expedientes de gasto: documentación que debe incorporarse al/os expediente/s (informes o memorias) y órgano/s competente/s para su aprobación.

- Naturaleza y calificación del gasto de las obras de reparación y concepto económico al que se imputará.
- Una vez calificado el contrato: ¿en qué fase de la ejecución presupuestaria se remitirá a Intervención para fiscalización previa? ¿Qué documentación se incorporará al expediente para el pago de la reparación?

4.2).- ¿Por qué procedimiento se puede contratar al funcionario que impartirá el seminario? ¿Sería el mismo procedimiento si se contratara a una persona jurídica en vez de a una persona física?

- Naturaleza del gasto y concepto presupuestario al que se imputarán los honorarios de la conferencia impartida en el seminario. ¿Qué tramitación seguirá el expediente de gasto?
- Los gastos de desplazamiento ¿son indemnizables?
- Realice la liquidación que corresponde abonar al funcionario que imparte el curso de formación.

**5.- En relación a las actuaciones a realizar por la Consejería de Fomento y Política Territorial, conteste y razones las siguientes cuestiones:**

- De conformidad con la tramitación que debe seguir el expediente, ¿qué documento contable debe emitirse tanto en el inicio del expediente de gasto como en el abono de las certificaciones?
- ¿Qué carácter tienen los fondos que se libren para hacer frente al gasto que origine el arreglo de la carretera? ¿Qué órgano es competente para su aprobación?

**6.- ¿Prevé la normativa autonómica la posibilidad de adhesión al sistema estatal de compra centralizada? ¿Y el TRLCSP? ¿Tiene la Comunidad Autónoma su propio sistema de adquisición centralizada? ¿A qué finalidad responde una central de compras y qué otros sistemas prevé el TRLCSP para esa misma finalidad? ¿Qué límites generales establece el TRLCSP en el empleo de esos sistemas? ¿Para qué tipos contractuales es posible?**

**7.- ¿Tiene posibilidades de prosperar una demanda que interponga el funcionario lesionado para la indemnización de los daños que ha sufrido por responsabilidad patrimonial de la Administración.**

**8.- ¿Qué es la compra pública innovadora?**

### Supuesto 3

**El día 5 de junio de 2016, se recibe en la Oficina Auxiliar del Registro de la Consejería de Salud, un escrito que dice lo siguiente:**

A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA RIOJA  
LOGROÑO.

DON JOSÉ LUIS DE PAL IZÁS, Colegiado número 000 del Ilustre Colegio de Abogados de XXX, con DNI número 00.000.000 y domicilio sito en calle San Ezequiel 25-3º de Almedralejo, actuando en interés de Laboratorios Papillas, S.L., conforme a lo previsto en el artículo 1888 del Código Civil<sup>1</sup>, respetuosamente EXPONE:

Hace ya tiempo que la venta de anticonceptivos ha sido legalizada, y por tanto ha dejado de ser considerada delito. Este hecho conlleva que la especie humana esté menos protegida que las especies de fauna silvestre, cuya reproducción protege plenamente el artículo 334 del Código Penal<sup>2</sup>. Así pues, se produce una discriminación de la especie humana respecto de esas otras especies (infringiendo así el artículo 14 de la Constitución).

La venta de anticonceptivos ha hecho descender la natalidad.

Los productores de alimentos infantiles han visto descender considerablemente sus ventas, ocasionándoles un serio lucro cesante, en beneficio de los concesionarios del servicio público farmacéutico, que venden anticonceptivos y así se enriquecen injusta y abusivamente en perjuicio de los productores de alimentos infantiles.

Por todo ello, SUPLICA:

Que se acuerde por la Administración autonómica, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley de Expropiación Forzosa<sup>3</sup>, ordenar a los concesionarios del servicio público farmacéutico, injusta y abusivamente enriquecidos en La Rioja por la venta de anticonceptivos, que entreguen como mínimo a Laboratorios Papillas, S.L., para la indemnización del mencionado lucro cesante, todos los beneficios obtenidos por ellos en el último año por la venta de anticonceptivos.

Logroño, 1 de junio de 2016.

**Fundamentando sus respuestas con cita de las normas (leyes, decretos, órdenes, etc.) y artículos que corresponda, se pide al aspirante:**

**1. Póngase en la posición de funcionario, e indique qué iniciativas podría adoptar con respecto a este escrito.**

**2. ¿Podría requerir al solicitante de subsanación y mejora? Razone y fundamente la respuesta, y en caso afirmativo indique en qué términos va a requerir al interesado para que subsane y/o mejore su petición.**

**(Continúa)**

<sup>1</sup> El Derecho Civil no es objeto del temario. No obstante, se transcribe este artículo para mejor comprensión de lo que expone el solicitante. El artículo 1888 del Código Civil dice lo siguiente: "El que se encarga voluntariamente de la agencia o administración de los negocios de otro, sin mandato de éste, está obligado a continuar su gestión hasta el término del asunto y sus incidencias, o a requerir al interesado para que le sustituya en la gestión, si se hallase en estado de poder hacerlo por sí".

<sup>2</sup> El Derecho Penal no es objeto del temario. No obstante, se resume este artículo para mejor comprensión de lo que expone el solicitante. Dice el art. 334 del Código Penal:

1. Será castigado ... quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general:

a) cace, pesque, adquiera, posea o destruya especies protegidas de fauna silvestre;

b) trafique con ellas, sus partes o derivados de las mismas; o,

c) realice actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración.

<sup>3</sup> La Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, dispone en su artículo 123: "Cuando se trate de servicios concedidos, la reclamación se dirigirá a la Administración que otorgó la concesión, en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo ciento veintidós, la cual resolverá tanto sobre la procedencia de la indemnización como sobre quién debe pagarla, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo ciento veintiuno. Esta resolución dejará abierta la vía contencioso-administrativa, que podrá utilizar el particular o el concesionario, en su caso."

**Con fecha 21 de junio de 2016, se recibe en la Oficina Auxiliar del Registro de la Consejería de Salud un nuevo escrito de la misma persona que dice lo siguiente:**

A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA RIOJA  
LOGROÑO

DON JOSÉ LUIS DE PAL IZÁS, Colegiado número 000 del Ilustre Colegio de Abogados de XXX, con DNI número 00.000.000 y domicilio sito en calle San Ezequiel 25-3º de Almedralejo, respetuosamente

EXPONGO

Que formulo RECURSO DE ALZADA frente al requerimiento para subsanación dictado por el Jefe del Servicio de Coordinación, en base a los siguientes

HECHOS

I. La competencia para conocer de este recurso de alzada corresponde al órgano ante el que se presenta por ser el superior jerárquico del que dictó el requerimiento recurrido.

II. El recurrente está legitimado por estar interesado en este asunto, dado que es quien ha promovido el procedimiento.

III. El requerimiento frente al cual se interpone este recurso produce un perjuicio irreparable a mi derecho a actuar en interés ajeno.

IV. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

V. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Por lo expuesto

SUPLICO que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito y por interpuesto recurso de alzada contra el requerimiento para subsanación dictado por el Jefe del Servicio de Coordinación, y tras los correspondientes trámites dicte resolución por la que se revoque el mencionado requerimiento y se reconozca el derecho de Laboratorios Papillas, S.L. a percibir la indemnización solicitada por mí actuando no en su nombre y representación, sino en su interés conforme a lo previsto en el artículo 1888 del Código Civil.

Logroño, 19 de junio de 2016.

**Fundamentando sus respuestas con cita de las normas (leyes, decretos, órdenes, etc.) y artículos que corresponda, se pide al aspirante que responda a las siguientes preguntas:**

- 1. ¿Es recurrible el requerimiento del jefe del servicio? ¿Por qué? ¿Ante quién?**
- 2. ¿Qué plazo tiene la Administración para resolver y notificar el recurso planteado, y cuándo vencería el plazo?**
- 3. ¿Qué decisión podría adoptar la Administración ante el recurso planteado?**
- 4. En todo caso, ¿qué decisión faltaría de tomar a la Administración?**